



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°44-2021 /MPT

Pampas, 26 de marzo del 2021

**VISTO:**

La Sesión de Concejo N° 06-2021 de fecha 26 de marzo 2021, Ordenanza N° 028-2018-CM/MPT, que Regula la Difusión de la Propaganda Electoral en el Distrito de Pampas, y;

**CONSIDERANDO:**

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Qué, el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son funciones exclusivas de los gobiernos locales, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos de licencias sobre la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política y el numeral 8) del artículo 9° de la presente norma señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y deja sin efecto los acuerdos;

Qué, con fecha 11 de setiembre del 2020, se publicó en el Diario Oficial el peruano la Resolución N° 0306-2020-JNE, que aprobó el Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral;

Qué, se aprobó el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, mediante la Resolución N° 0078-2018- JNE, de fecha 7 de febrero de 2018. Sin embargo, las normas electorales a las que hace referencia el referido reglamento han sido modificadas, tal es el caso de la Ley N° 30905, publicada en el diario oficial El Peruano, el 10 de enero de 2019, a través de la cual se establece en su artículo único que solo se autoriza la difusión de propaganda electoral en medios de comunicación radiales y televisivos mediante financiamiento público indirecto;

Qué, cabe señalar que en el contexto de la emergencia sanitaria debida al brote del COVID-19, el Jurado Nacional de Elecciones dispuso una serie de medidas a fin de llevar a cabo la virtualización de los procedimientos, incorporando el uso de herramientas tecnológicas, a efectos de garantizar la continuidad de la función jurisdiccional en materia electoral;

Qué, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo aprueba por unanimidad;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ACTUALIZACION de la Ordenanza Municipal N° 028-2018-CM/MPT que Regula la Difusión de la Propaganda Electoral en el Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, el cual consta de IV CAPITULOS, 12 ARTICULOS Y UNA DISPOSICIÓN FINAL.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Servicios Públicos.**

**ARTÍCULO CUARTO- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE